



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 393 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 30 DIC 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 5714-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 29 de diciembre de 2016, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del cual solicita la designación del equipo de inspección de la obra: "Instalación, Construcción y Equipamiento del Instituto del Café en el ámbito de las Provincias de Chanchamayo y Satipo de la Región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 009-2015-G.R.-JUNIN/GRDE de fecha 09 de octubre de 2015, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Instalación, Construcción y Equipamiento del Instituto Regional del Café en el ámbito de las Provincias de Chanchamayo y Satipo de la Región Junín", con código SNIP N° 68201, por la modalidad de contrata (componente 1) y por administración directa (componente 2, 3, y 4), y un presupuesto total de S/. 20'006,905.67 (Veinte Millones y Seis Mil Novecientos Cinco con 67/100 Soles);

Que, de fecha 11 de mayo de 2016, se suscribe el Contrato N° 107-2016-GRJ/GGR de fecha 11 de mayo de 2016, entre el Gobierno Regional Junín el Consorcio "Satipo", para la ejecución de la obra: "Instalación, Construcción y Equipamiento del Instituto del Café en el ámbito de las Provincias de Chanchamayo y Satipo de la Región Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 13'588,568.78 (Trece Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 78/100 Soles), incluido el I.G.V., y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, mediante la Carta N° 293-2016-CO-EDT de fecha 29 de diciembre de 2016, la coordinadora de obra, recomienda al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se conforme un equipo de inspección de obra, lo cual resulta necesario para iniciar el proyecto;

Que, a través del Reporte N° 5714-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 29 de diciembre de 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la designación del equipo de inspección de la obra: "Instalación, Construcción y Equipamiento del Instituto del Café en el ámbito de las Provincias de Chanchamayo y Satipo de la Región Junín", en razón que debido a la falta de disponibilidad presupuestal no ha sido posible realizar la convocatoria para la contratación de la consultoría de la supervisión de obra, de acuerdo a lo establecido en las normas presupuestarias, considerando que el costo total del proyecto asciende a la suma económica de S/. S/. 20'006,905.67 (Veinte Millones y Seis Mil Novecientos Cinco con 67/100 Soles);



G. R. I.	
REG. N°	1850629
EXP. N°	1266653



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias, toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. En tal sentido, por imperio de la norma, la Entidad tiene la obligación de cautelar que en las obras en ejecución se apliquen controles de calidad acordes con la naturaleza del proyecto, debiéndose realizar un control permanente y continuo, ya que de no contarse con dicho control existe el riesgo que no se brinde un cumplimiento exacto de lo previsto en el expediente técnico, y consecuentemente, no se ejecute la obra correctamente; dicho control se efectiviza con la presencia del inspector o supervisor, según corresponda, en obra;

Que, el numeral 1.4) de la Directiva N° 004-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Indirecta del Gobierno Regional Junín", directiva que es de alcance a la supervisión o inspección de obra, ha previsto que el inspector de obra es el profesional, funcionario o servidor del Gobierno Regional Junín, expresamente designado para ser el responsable de forma permanente del control de los diferentes aspectos de la obra y que vela por la correcta ejecución de la misma y verifica que esta se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas, contratos y demás documentos normativos de la obra, informando regularmente a la sede central;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por la coordinadora de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa sobre la necesidad de la conformación del equipo de inspección de la obra: "Instalación, Construcción y Equipamiento del Instituto del Café en el ámbito de las Provincias de Chanchamayo y Satipo de la Región Junín", corresponde designar al equipo de inspección de obra, equipo que procederá de acuerdo a las funciones que le son propias, precisando que los integrantes del equipo de inspección designado deben suscribir las actas de los procesos en curso;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al equipo de inspección de la obra: Instalación, Construcción y Equipamiento del Instituto del Café en el ámbito de las Provincias de Chanchamayo y Satipo de la Región Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

Integrante	Personal	Cargo
Arq. Jorge Ordóñez Flores	Nombrado	Jefe de Equipo de Inspección de Obra
Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús	Nombrado	Especialista en Arquitectura





Gerencia Regional de Infraestructura



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al equipo de inspección de obra el cumplimiento de sus funciones que le son propias, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 004-2009-GR-JUNIN y en la normativa de contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al equipo de inspección de obra, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

MYQ 30 DIC 2016



Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL